

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:10 horas del día viernes 09 de diciembre de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete Gonzalez, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Crispín Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero, Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Ana Luisa Sandoval Baena, Jefe de Departamento de Legislación, Cesar Gerardo Rodríguez Hernandez, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales y Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034016, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información reservada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034616, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información reservada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034916, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien envía versión pública de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700035416, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información confidencial.
- VI. Formatos de carga para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la

C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CT03SO.09.12.16.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034016, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034016 que a la letra dice: *"REQUIERO SE ME INFORME CUAL FUE LA CUOTA DE ATUN ALETA AZUL 2015 PARA CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE TIENEN CONCESION ACUICOLA, ASI MISMO SE ME ENTREGUE COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE SOPORTE A LA MISMA."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01417/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa la cuota de atún aleta azul para el ejercicio 2015:*

<i>Cuota 2015 Atún Aleta Azul</i>	
<i>Empresa</i>	<i>Cuota (Ton)</i>
<i>BAJA AQUA FARMS, S.A. DE C.V.</i>	<i>1,369</i>
<i>ATÚN OCEANO PACIFICO, S.A. DE C.V.</i>	<i>138</i>
<i>ADMINISTRADORA PESQUERA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.</i>	<i>138</i>
<i>ACUACULTURA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.</i>	<i>639</i>
<i>SERVAX BLEU, S. DE R.L. DE C.V.</i>	<i>716</i>

Respecto a la copia digital del expediente soporte de la cuota de atún aleta azul para el ejercicio 2015, se informa que esta no puede ser proporcionada, debido a que es una opinión técnica emitida por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), la cual se clasificaron como información reservada por un periodo de 2 (dos) años a partir del 26 de enero del 2015, de conformidad con el Artículo 14, Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y numeral Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT03SO.09.12.16.II

Se confirma entregar la cuota de atún aleta azul del ejercicio 2015, para cada una de las empresas que tienen concesión acuícola, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información reservada del expediente soporte de la cuota de atún aleta azul del ejercicio 2015, por dos años a partir del 26 de enero del 2015, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034616, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034616 que a la letra dice: "1. ¿Cuántas tortugas marinas y de que especies presentaron interacciones con artes de pesca según el programa de observadores a bordo del Golfo de Ulloa en el 2016? 2. ¿Cuántas tortugas marinas y de que especies murieron debido a la interacción con artes de pesca según el programa de observadores a bordo del Golfo de Ulloa en el 2016? 3. ¿Cuántas especies y de cuáles presentaron interacciones con artes de pesca según el programa de observadores a bordo del Golfo de Ulloa en el 2016? De estas, ¿cuántas murieron?"

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01438/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...En este sentido, se envía la información correspondiente a los requerimientos de los numerales 1, 2 y 3, particularmente sobre la relación de tortugas amarillas (*Caretta caretta*) que han tenido interacción con artes de pesca según Programa de Observadores a Bordo del Golfo de Ulloa en el 2016:

Interacciones de tortugas amarillas (<i>Caretta caretta</i>) con artes de pesca registradas por el Programa de Observadores a Bordo del Golfo de Ulloa en el 2016		
Número de interacciones	Vivas	Muertas
28	21	7

Respecto a la información sobre las interacciones con las artes de pesca de las demás especies de tortugas marinas registradas en el Programa de Observadores a Bordo 2016, se informa que esta no puede ser proporcionada, debido que aún se están recopilando datos, mismos que serán analizados y evaluados una vez concluido los trabajos de campo. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que dicha información se clasifique como reservada por un periodo de (2) años, con fundamento en el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, es debido a que la divulgación de la información requerida causaría un daño al sector pesquero de provocar un conflicto laboral y social antes de publicar el análisis integral del citado programa, el cual se dará a conocer en el 2018..."

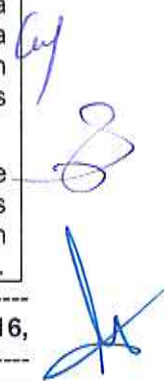
En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT03SO.09.12.16.III

Se confirma entregar la información correspondiente a los numerales 1, 2 y 3 referente a la relación de tortugas amarillas (*Caretta caretta*) que han tenido interacción con artes de pesca según Programa de Observadores a Bordo del Golfo de Ulloa en el 2016, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información reservada por dos años, en relación a la información sobre las interacciones con las artes de pesca de las demás especies de tortugas marinas registradas en el Programa de Observadores a Bordo 2016, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034916, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos.





En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034916 que a la letra dice: *"Solicito de parte de la Entidad ante la cual enderezo la presente solicitud de información, la información y documentos, determinados o determinables, a continuación señalados, en todos los casos en modalidad digital (archivos electrónicos) y formato o naturaleza de datos abiertos. 1. Se me informe del número de demandas de nulidad, recursos de revisión, demandas de amparo, y cualesquier acción legal, que se haya interpuesto, ante instancias material y formalmente judiciales, o sólo materialmente jurisdiccionales, en contra del Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de noviembre de 2016, POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE LA ZONA DE REFUGIO PESQUERO Y NUEVAS MEDIDAS PARA REDUCIR LA POSIBLE INTERACCIÓN DE LA PESCA CON TORTUGAS MARINAS EN LA COSTA OCCIDENTAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, para efectos posteriores, el ACUERDO . En los juicios o procedimientos derivados de la interposición de las acciones legales señaladas la Entidad, ante la cual enderezo la presentes solicitud de información, tiene el carácter de autoridad responsable, al imputársele como acto reclamado o controvertido la aplicación, total o parcial del mencionado ACUERDO. 2. Solicito los documentos, incluyendo anexos que en su caso contuviesen, en que conste la información del punto previo. 3. Se me informe la instancia (por ejemplo el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativo o Juzgados de Distrito, incluyendo la particularización del cual en concreto), ante las cuales quedaron radicadas las acciones legales a que hice alusión en el punto 1 (uno) previo, así como el número de expediente o caso, asignado a las relativas acciones legales. 4. Solicito los documentos, incluyendo anexos que en su caso contuviesen, en que conste la información del punto previo. 5. Se me informe si respecto a las acciones legales y juicios y procedimientos determinados o determinables de líneas previas, se otorgó la suspensión de los actos impugnados, recurridos o controvertidos, y la fecha en que tuvo lugar. 6. Solicito los documentos, incluyendo anexos que en su caso contuviesen, en que conste la información del punto previo. Es de puntualizarse que la Entidad ante la cual enderezo ésta solicitud de información tiene atribuciones en la materia, per se, y en su carácter de autoridad responsable o autoridad recurrida ejecutora, o con funciones al efecto, del ACUERDO."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-02062/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: *"...De lo anterior, se informa respecto a la pregunta número 1, que no se tienen evidencias de ningún recurso de nulidad o de revisión ni cualesquier acción legal, sobre el Acuerdo mencionado, solamente existe una demanda de amparo, en la cual el sujeto obligado, es decir, la Comisión, tiene el carácter de autoridad responsable.*

Sobre punto petitorio número 2, se pone a disposición del solicitante en la liga: http://conapesca.gob.mx/wb/cona/expediente_08_i00_2c_10_ja_012_2015, la versión pública de las constancias judiciales del expediente con número de control interno 08.100.2C.10/JA/012/15, que resguarda las constancias judiciales del juicio de amparo número 373/2015, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, y el cual, por contener datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable, específicamente, nombre y apellidos, nacionalidad, edad, direcciones y firma del quejoso del juicio de amparo, es información clasificada como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a las interrogantes de número 3, 4, 5 y 6 se contesta con la respuesta a la pregunta número 2..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT03SO.09.12.16.IV

Se confirma entregar la información relacionada con los numerales 1, 3, 4, 5 y 6, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En relación al numeral 2.

Asimismo, se confirma entregar la versión pública del expediente número 08.100.2C.10/JA/012/15, el cual contiene constancias judiciales del juicio de amparo número 373/2015, toda vez que contiene información confidencial (nombre, apellidos, nacionalidad, edad, direcciones y firma de personas físicas), lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700035416, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700035416 que a la letra dice: *"Lista actualizada de permisos de acuacultura comercial, concesiones de acuacultura y permisos de acuacultura de fomento, los tres sobre especies de peces marinos en el litoral de Océano Pacífico incluyendo atun aleta azul, atun aleta amarilla, jurel, lobina, corvina y lenguado entre otros. Cada uno de ellos con el nombre del titular del permiso o concesión, fecha de expedición, fecha de vencimiento y especificar zona autorizada."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-01342/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Respecto a lo solicitado y con fundamento en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y toda vez que la información requerida por el solicitante ya está disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet, se le informa al solicitante que toda la información concerniente a títulos acuícolas otorgados se encuentran disponibles en el Portal Informativo Acuícola (ACUASESOR) en la siguiente liga; https://acuasesor.conapesca.gob.mx/transparencia_permisos.php y puede ser consultada por distintos criterios de búsqueda (e.g. tipo de trámite, entidad federativa, grupo general de especies, especie, año, vigencia).*

Además, para fácil manipulación de la información, con los fines que el particular los requiera, la información puede ser descargada en un archivo en formato Excel, descargando no solo la información solicitada sino que también información adicional complementaria a los títulos otorgados (e.g. RNPYA, numero de título, artes de cultivo autorizadas, etc.).

Cabe señalar que se considera CONFIDENCIAL la información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable – por contener datos personales y para tener acceso a esa información se requiere obtener el consentimiento de los particulares (artículo 113 fracción I y 117, LFTAIP)-*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT03SO.09.12.16.V

Se confirma entregar la lista actualizada de permisos de acuacultura comercial, concesiones de acuacultura y permisos de acuacultura de fomento, sobre especies de peces marinos en el litoral del Océano Pacífico, así como de atún aleta azul, atún aleta amarilla, jurel, lobina, corvina y lenguado entre otros, con el nombre del titular del permiso o concesión, fecha de expedición, fecha de vencimiento y zona autorizada, la cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica

https://acuasesor.conapesca.gob.mx/transparencia_permisos.php, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información confidencial del domicilio y teléfono de las personas físicas, por ser considerados datos personales de la lista de permisos de acuicultura comercial, concesiones de acuicultura y permisos de acuicultura de fomento sobre especies de peces marinos en el litoral del Océano Pacífico, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Asuntos Generales.

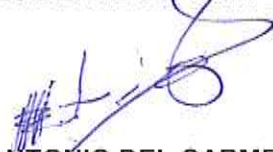
Los miembros del Comité de Transparencia, establecen los formatos que deberán llenar las áreas administrativas responsables de la información a publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Una vez llenado dichos formatos se deberán presentar ante el Comité para su análisis y revisión, de acuerdo al programa de trabajo establecido.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:53 horas, del día 09 de diciembre de 2016, dándose por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE



C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE



C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA



C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY